RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

www.gadmriobamba.gob.ec

Oficio Nro. GADMR-GA-CP-2020-0004-OF

Riobamba, 28 de abril de 2020

Asunto: CUARTO INFORME PARCIAL CONTRATACIONES BAJO SITUACION DE EMERGENCIA DEL GADM CANTON RIOBAMBA

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, comunico que la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba mediante Resolución No. GADMR-ALC-2020-0002-R de 19 de marzo del 2020 resolvió declarar la emergencia en la Entidad Municipal en observación del artículo 6 numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de atender de manera urgente las adquisiciones que han surgido de manera imprevista para enfrentar la emergencia sanitaria como consecuencia del Coronavirus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de Salud, en ese sentido de acuerdo a lo establecido en el artículo 363.1 de la Codificación a la Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública contenida en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0072, se hace entrega del cuarto informe parcial con el detalle de las contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas, por encontrarnos dentro del plazo establecido en la referida norma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Victor Hugo Mejia Cisneros
ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS - LÍDER DE EQUIPO

Anexos:
- CUARTO INFORME PARCIAL CONTRATACIONES DE EMERGENCIA GAD MUNICIPAL RIOBAMBA

Copia:
Señora Ingeniera
Valeria Margarita Valdivieso Zuñiga
Directora General de Gestión Administrativa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CUARTO INFORME PARCIAL DE CONTRATACIONES BAJO RÉGIMEN SITUACION DE EMERGENCIA

RESOLUCION PARA DECLRATORIA DE EMERGENCIA No. GADMR-ALC-2020-0002-R

No.	OBJETO DE CONTRATACION	MONTO INCLUIDO IVA	NOMBRE CONTRATISTA	RUC CONTRATISTA	CAUSA O RAZÓN
1	KITS DE BIOSEGURIDAD Y PRENDAS DE PROTECCIÓN DESECHABLES	$ 52,724.00	Manuel Ramiro Baez Egas / SMART COMPANYX BUSINESS	1708330137001	El GAD Municipal del cantón Riobamba, en ejercicio de sus competencias constitucionales tiene a cargo la administración de espacios e infraestructura pública de control municipal, misma que se gestiona con personal operativo que debe estar protegido ante una posible propagación del COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, virus que supone un riesgo biológico y epidemiológico que conllevaría a su propagación, por lo que es necesario precautelar la salud del personal que realiza sus actividades en el control de espacios públicos a cargo de este GAD Municipal, mediante el abastecimiento y dotación oportuna de kits de bioseguridad para protección del personal los mismo que comprenden de: traje de bioseguridad para trabajo de campo, mascarillas tipo N95, zapaton para traje de bioseguridad con base de neopreno, gafas transparentes y guantes de nitrilo. La presente contratación se efectúa producto de la declaratoria de emergencia misma que guarda relación directa con la situación producida y que ha sido decretada mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2020-0002-R.
2	KITS ALIMENTARIOS PARA APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA FRENTE A LA DECLARATORIA DE PANDEMIA COVIT-19	$ 53,050.00	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN LIDAXA "ASOLIDAXA"	0691749878001	La Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano del GADM de Riobamba, coordina y ejecuta Proyectos Sociales para la atención a los grupos prioritarios o vulnerables del Cantón Riobamba, dotando del presupuesto necesario para la contratación y la compra de bienes y servicios que mantengan a los Proyectos debidamente abastecidos de todo lo necesario para cumplir con las actividades diarias que son direccionadas al servicio de la comunidad. Ante el acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud en el cual se declara el Estado de emergencia sanitaria por la situación que atraviesa nuestro país y bajo el Decreto Presidencial de emergencia sanitaria No. 1017 de fecha 16 de marzo del año 2020, en el cual se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, en dicho decreto el articulo 3 suspende el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión con la finalidad de mantener una cuarentena obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la autoridad nacional de salud para detener el contagio de la enfermedad, el GADM-R acorde a sus competencias debe actuar ante la sensibilidad de los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón, en esta ocasión especialmente brindar el apoyo a aquellas familias que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta adversidad y que dependen de su diario trabajo para solventar la alimentación básica, misma que por estas circunstancias no han podido desarrollar y las cuales en su mayoria son informales y llevadas a cabo en las calles; por ello la importancia de llevar a cabo este proceso de adquisición de alimentos no perecibles que nos permitan llegar a las personas más necesitadas domiciliadas en el cantón Riobamba, con la finalidad de mitigar su necesidad y desesperación en estos trágicos momentos. Es así que la Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano con la finalidad de dar atención a los grupos de atención prioritaria y personas vulnerables, se ve necesario ayudar a las familias del cantón, puesto que por las restricciones de movilidad y horarios establecidos para el toque de queda con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19 no pueden realizar sus actividades económicas diarias y por lo tanto no obtienen los recursos económicos mínimos para adquirir alimentos de la canasta básica familiar para subsistir, lo que implica que la gestión municipal debe actuar de forma urgente para garantizar el derecho humano a la alimentación, especialmente de aquellos que forman parte de los grupos de atención prioritaria. La propuesta de esta Dirección de Gestión directamente persigue beneficiar alrededor de 1000 familias que carecen de recursos económicos para afrontar la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, y que, pertenecen a grupos de atención prioritaria, a quienes se llegará con bienes de consumo que permitan su subsistencia durante éste periodo declarado emergente. Indirectamente la propuesta beneficia a las familias de los grupos de atención prioritaria que serán beneficiadas, ya que evitaríamos que tengan que salir a las calles a realizar sus actividades de comercio que generalmente es informal, dando lugar a controlar posibles contagios. La presente contratación se efectúa producto de la declaratoria de emergencia misma que guarda relación directa con la situación producida y que ha sido decretada mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2020-0002-R.
3	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SANITARIOS	$ 52,241.28	GADERE S.A	0992294272001	La Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, a través del subproceso de Desechos Sólidos ha catastrado un total de 480 establecimientos generadores de desechos de esta naturaleza entre Hospitales, Hospitales básicos, Hospitales del día, Laboratorios clínicos y patológicos, Centros de salud tipo A, B y C, Consultorios Odontológicos, consultorios médicos, consultorios obstétricos, dispensarios médicos de unidades educativas y empresas, centros de fisioterapia, centros veterinarios, centros oftalmológicos, servicios de inyecciones, Puestos de Salud, Seguro Social campesino, entre otros, dentro de la zona rural y urbana del cantón los mismos que producen en promedio 1.6 toneladas diariamente. Actualmente dado a la presencia en el cantón del coronavirus COVID-19, adicionalmente se requerirá efectuar la recolección de desechos de los diferentes tipos de generadores. A saber: TIPO 1: Domicilios, albergues, hoteles, donde se encuentren aislados pacientes por sospecha o positivos a COVIT-19. TIPO 2: Los establecimientos de atención temprano o inicial a personas que presenten los síntomas de COVIT-19 (primer nivel de atención de salud). TIPO3: Los establecimientos de salud destinados a la atención de pacientes confirmados con COVIT-19 (segundo y tercer nivel de atención de salud). Por lo indicado y ante la situación epidemiológica del país y fundamentalmente de la ciudad de Riobamba es indispensable dar respuesta en lo concerniente a la gestión integral de los desechos sanitarios y farmacéuticos, proceso que mediante la normativa vigente podría ser realizado por un gestor autorizado." Mediante alcance al memorando No. GADMR-GASH-2020-0263-M, el Director de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene por intermedio del memorando No. GADMR-GASH-2020-0265-M de 27 de marzo de 2020 en su parte pertinente expresa: "Me permito solicitar e insistir de la manera más comedida se efectúen la contratación urgente de los servicios de un Gestor Ambiental que cumple las tareas de recolección de transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios que se hacen constar en el anexo. El requerimiento sobre la contratación deberá considerar un peso aproximado de 1120 Kg diarios por el tiempo que se estipula en la declaratoria de emergencia referida en los documentos anteriores. La presente contratación se efectúa producto de la declaratoria de emergencia sanitaria misma que guarda relación directa con la situación producida y que ha sido decretada mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2020-0002-R. Además, con memorando No. MAE-DPACH-2020-0577-O el Director Provincial del Ambiente de Chimborazo solicita a la máxima autoridad ejecutiva del GADM de Riobamba un INFORME CON RESPECTO A CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE DESECHOS GENERADOS ANTE EVENTO CORONAVIRUS COVID-19, conformidad con el trabajo interinstitucional realizado en la Mesa Técnica de Trabajo 1 del Comité de Operaciones ante Emergencias Nacional, y en base al "Protocolo de Manejo de Desechos generados ante Evento Coronavirus COVID-19", el cual ha sido puesto en conocimiento de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Chimborazo mediante Oficio Nro. MAE-DPACH-2020-0561-O del 22 de marzo del 2020, a fin de que sea considerado para el manejo de desechos sanitarios durante la duración de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada el 11 de marzo del 2020. Con base a los documentos que anteceden el presente requerimiento asociado al Protocolo de Manejo de Desechos generados durante la pandemia del COVID-19 y vista su relevancia el servicio de recolección de desechos sanitarios con el Gestor Ambiental externo iniciará a partir del día lunes 30 de marzo de 2020 por un plazo eventual de 42 días asociados al tiempo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 12 de marzo de 2020 mediante el cual la Ministra de Salud declaró el estado de emergencia sanitaria con una duración 60 días.
4	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS PARROQUIAS RURALES	$ 12,880.00	ETTEMMALISA S.A.	0691774317001	Como es de conocimiento general la propagación del COVID-19 CORONAVIRUS se ha ido incrementando considerablemente en el Ecuador, dentro del cual el Cantón Riobamba no ha sido la excepción es así que en estos últimos días se han presentado casos que definitivamente alarman a la ciudadanía en general. El cantón Riobamba, territorialmente está distribuido por 5 parroquias urbanas y 11 parroquias rurales, con una población aproximada de 264000 habitantes según datos proyectado del INEC, de los cuales un 35,4% es decir aproximadamente 93456 habitantes se encuentran el área rural, mismos que disponen de una infraestructura básica que hasta cierto punto no cumplen con sus necesidades, es decir muchas comunidades carecen de agua potable, alcantarillado, servicios de salud, entre otros; considerándose como un sector vulnerable para una pandemia como la propagación del COVID-19. Con el objetivo de precautelar la salud de los habitantes y minimizar su propagación en nuestro cantón, el GADM del Cantón Riobamba se ha visto en la necesidad de iniciar con procesos de desinfección y limpieza permanente mientras dure la emergencia de los diferentes espacios públicos del área rural, tales como centros de salud, mercados parroquiales, vías principales, parques parroquiales, baterías sanitarias, canchas múltiples comunitarios, entre otros. A fin de que este proceso resulte efectivo en el control de la propagación del virus será necesario implementar técnicas de desinfección como la aspersión utilizando moto nebulizadores, utilizando productos cuyo espectro sea la de virucida, mismos que deben estar avaladas y certificadas por las entidades encargadas del control sanitario en nuestro país. En este sentido y al no contar con personal técnico especializado en esta temática ni los equipos necesarios, se torna indispensable que el GADM del Cantón Riobamba contrate con una empresa que realice el trabajo de desinfección en el área rural, para lo cual se elaborará un cronograma de atención a las diferentes cabeceras parroquiales y sus comunidades. En este sentido, fundamentado en lo contenido en los artículos 76, 226, 227 238 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución Administrativa número GADMR-ALC2020-0002-R y demás normas pertinentes, me permito solicitar se ejecuten los mecanismos administrativos de contratación, a fin de garantizar la desinfección de espacios públicos anteriormente señalados

5	SERVICIO DE TERMONEBULIZACION Y DESINFECCIÓN POR ASPERCIÓN PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA	$ 48,455.57	PAUL JAVIER TELLO /EXTERPLAG	0602241176001	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba mediante la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene ha diseñado con su personal técnico un plan de medidas de carácter preventivo destinadas a precautelar la salud de la población del Cantón Riobamba ante la pandemia originada por la presencia del CORONAVIRUS. Una de las políticas preventivas que contiene este plan es el incrementar mecanismos sostenibles de desinfección y limpieza mediante técnicas de aspersión y termo nebulización de aplicación NO AEREA, en bienes o establecimientos de interés ciudadano como terminales terrestres, mercados, plazas, baterias sanitarias, parques, dispensarios médicos, calles, entre otros. Como medida de seguridad sanitario y en observancia a los factores ambientales estos procesos de desinfección deberán ser obligatoriamente ejecutados por personal debidamente capacitado, los productos y la dosificación deben ser aplicados de forma técnica de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas o rotulado de los mismos, mismas que deberán utilizar productos que cumplan normativa y registro sanitario emitidos por el ministerio del ramo y cuyo espectro actúe como un VIRUCIDA, debiendo adicionalmente requerir a la persona natural o jurídica que dotará de este servicio presente toda la documentación o licencias que abalicen sus operaciones. En este sentido, fundamentado en lo contenido en los articulos 76, 226, 227 238 de la Constitución de la República del Ecuador, articulo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomia y Descentralización, 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución Administrativa número GADMR-ALC2020-0002-R y demás normas pertinentes, me permito recomendar se inicie el proceso de contratación del servicio de desinfección por aspersión y termo nebulización de aplicación NO AEREO, a fin de garantizar la óptima desinfección de los lugares y espacios públicos y la salud de la ciudadanía.".
6	TÚNELES DE DESINFECCIÓN PEATONAL MEDIANTE NEBULIZACIÓN PARA MERCADOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA	$ 14,784.00	GUILLERMO FRANCISCO ESTRADA VELASTEGUI / COESTRA MULTISERVICIOS	0602612160001	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba tiene a su cargo el mantenimiento preventivo, correctivo de los diferentes mercados, plazas y centro comercial; así como también prever el bienestar de los comerciantes legalmente catastrados y de la ciudadanía que acuden a nuestros centros de abastecimiento en las diferentes secciones que brindamos. Como es de su conocimiento a nivel mundial y de país estamos atravesando una situación epidemiológica, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, con un nivel alto de infección y mortandad, a la fecha tenemos 27 fallecidos por esta razón, considerando así que nuestra ciudad no está excepta de ser contagiada, razón por la cual la Dirección de Gestión de Servicios Municipales, en sus 3 sub procesos y con base en la Resolución Administrativa No. GADMR-ALC-2020-0002-R, con fecha 19 de marzo de 2020, emitida por el Ing. Napoleón Cadena Oleas, se ha considerado las siguientes medidas como prevención de contagio del COVID-19 tanto para el personal administrativo, operativo y de la ciudadanía que ingresan para realizar las compras de productos comestibles en nuestros mercados, plazas y centro comercial, por medio de la adquisición de túneles de desinfección peatonal servirá para desinfección de las personas que ingresarían a nuestros mercados, centro de faenamiento (vehículos) y cementerio (personal). Considerando que la adquisición de estos túneles será de uso exclusivo y ayuda para los 5 mercados cerrados, los mismos que estarán al ingreso de las puertas de acceso para hacer el uso exclusivo para lo que es el túnel, logrando así la desinfección de los comerciantes, usuarios, ciudadanía que ingresen a dichos lugares, considerando que es una medida de las tantas que se ha tomado como Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba y la Dirección de Gestión de Servicios Municipales
7	MASCARILLAS DESCARTABLES ANTIFLUIDOS	$ 9,800.00	Jonatan Javier Puente Holguin	0605887298001	El GAD Municipal del cantón Riobamba, en ejercicio de sus competencias constitucionales tiene a cargo la administración de espacios e infraestructura pública de control municipal, misma que se gestiona con personal operativo que debe estar protegido ante una posible propagación del COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, virus que supone un riesgo biológico y epidemiológico que conllevaria a su propagación, por lo que es necesario precautelar la salud del personal que realiza sus actividades en el control de espacios públicos a cargo de este GAD Municipal y a las personas que viven en las parroquias rurales, mediante el abastecimiento y dotación oportuna de mascarillas descartables antifluidos, las mismas también servirán para brindar protección a las parroquias rurales.
8	RESPIRADOR DE MÁSCARA COMPLETA CON FILTRO	$ 6,150.14	Xavier Alfonso Gallegos Arias	0603204041001	El GAD Municipal del cantón Riobamba, en ejercicio de sus competencias constitucionales tiene a personal operativo que se encuentra trabajando en las desinfecciones en diferentes áreas de la ciudad, además de personal que labora en el área de comunicación quienes realizan coberturas de los acontecimientos de la ciudad el cual debe estar protegido ante una posible propagación del COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, virus que supone un riesgo biológico y epidemiológico que conllevaria a su propagación, por lo que es necesario precautelar la salud del personal que realiza sus actividades a cargo de este GAD Municipal, mediante el abastecimiento y dotación oportuna de respiradores con filtro. El presente requerimiento se lo realiza a través del memorando No. GADMR-GC-2020-0238-M por parte de la Dirección General de Comunicación donde solicita la adquisición de respiradores de máscara completa, con la finalidad de precautelar el contagio del COVID-19, en los técnicos de la Dirección de Gestión de Comunicación, durante sus actividades de comunicación en la Emergencia Sanitaria. A la vez la Dirección General Administrativa con la finalidad de precautelar la salud del Señor Alcalde y del personal a cargo de las diferentes direcciones de gestión que realizan trabajos de coordinación e inspección de las labores a su cargo
9	PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL SANITARIO	$ 66,416.00	William Manuel Rodriguez	1715381917001	Con Oficio Nro. MSP-CZONAL3-2020-0678-O de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por Dr. Héctor David Pulgar Haro, Coordinador Zonal 3 – Salud en su parte pertinente manifiesta: "(...)La Coordinación Zonal 3 de Salud, mediante Acción de Personal Nro. 0703 de 16 de Julio 2019, conforme memorando Nro. MSP-MSP-2019-0557-M, de 16 de julio de 2019 y por estar facultado según se desprende del Acuerdo Ministerial 00005111 de 05 de septiembre de 2014, ratificado por el Acuerdo Ministerial 00000051 de fecha 10 de junio de 2016, solicita la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el objetivo de coadyuvar acciones que permitan afrontar la emergencia sanitaria que atraviesa el país, mismas que están encaminadas al control de la propagación del Virus y reforzar las medidas de Bioseguridad del personal sanitario, cuya necesidad específica es: • 5000 Visores y/o protectores Oculares • 300 Trajes de protección para riesgo biológico • 5000 Batas desechables • 5000 Gorros desechables • 5000 Zapatones desechables Se solicita la dotación de prendas de Bioseguridad para el personal sanitario según la exposición a riesgo biológico y actividades laborales
10	IMPLEMENTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGO BIOLÓGICO	$ 70,952.00	Jorge Daniel Ramos Navarro	1707208649001	Con Oficio Nro. MSP-CZONAL3-2020-0678-O de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por Dr. Héctor David Pulgar Haro, Coordinador Zonal 3 – Salud en su parte pertinente manifiesta: "(...)La Coordinación Zonal 3 de Salud, mediante Acción de Personal Nro. 0703 de 16 de Julio 2019, conforme memorando Nro. MSP-MSP-2019-0557-M, de 16 de julio de 2019 y por estar facultado según se desprende del Acuerdo Ministerial 00005111 de 05 de septiembre de 2014, ratificado por el Acuerdo Ministerial 00000051 de fecha 10 de junio de 2016, solicita la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el objetivo de coadyuvar acciones que permitan afrontar la emergencia sanitaria que atraviesa el país, mismas que están encaminadas al control de la propagación del Virus y reforzar las medidas de Bioseguridad del personal sanitario.
11	AMONIO CAUTERNARIO PARA PARROQUIAS RURALES	$ 8,611.68	ECUAINSPECTION S.A.	0992884754001	El GADM del Cantón Riobamba ha tomado la decisión de adquirir el producto que será entregado directamente a los hogares de las diferentes comunidades, de manera que cada familia será el encargado de realizar la desinfección en su hogar y de esta forma se podrá llegar a toda el área rural y cumplir con el propósito de detener la propagación del virus. El producto a adquirir por el GADM del Cantón Riobamba, será en base a amonio cuaternario cuyo espectro sea la de virucida, mismos que deben estar avaladas y certificadas por las entidades encargadas del control sanitario en nuestro país. En este sentido, en base a los cálculos realizados es necesario la adquisición de 44 canecas (220 galones) de amonio cuaternario que servirá para un mes de desinfección en las comunidades de las parroquias rurales. La distribución del producto será coordinado a través de los Gobiernos Parroquiales, quienes serán los encargados de indicarles la técnica de aplicación y la respectiva dosificación.
12	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE CASOS COVID-19	$ 112,000.00	FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA C	1791241339001	Mediante CONVENIO Nro. 013-2020, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD, PARA EL EJERCICIO CONCURRENTE DE ACCIONES CONJUNTAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DE VIRUS COVID-19 EN PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, en cuya cláusula cuarta que se refiere a OBLIGACIONES DE LAS PARTES que intervienen en la celebración del presente convenio son las siguientes: - DEL GADM DE RIOBAMBA: 4.1 Fortalecer las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud a través de la COORDINACIÓN ZONAL 3 – SALUD para enfrentar la emergencia sanitaria y cumplir con el objeto de este convenio. 4.2 Financiar y adquirir, de acuerdo al informe técnico, pruebas de diagnóstico rápido para detección de COVID – 19, para tamizaje poblacional, avalizados por el Ministerio de Salud Pública, a efectos de prevenir la propagación de esta pandemia en el cantón Riobamba; (...). La presente contratación se efectúa producto de la declaratoria de emergencia misma que guarda relación directa con la situación producida y que ha sido decretada mediante Resolución Nro. GADMR-ALC-2020-0002-R, además no está considerada dentro de la planificación anual y del mismo modo existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la referida situación de emergencia, por lo que se ha atendido lo dispuesto en el Capítulo I del Título VII de la Resolución RE-SERCOP-2016-0072

13	FUNDAS ANTI FLUIDOS PARA EL EMBALAJE DE CADÁVERES CON COVID-19	$ 5,600.00	PEREZ CASTILLO MARTIN SEBASTIAN	1803501293001	Mediante CONVENIO Nro. 013-2020, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD, PARA EL EJERCICIO CONCURRENTE DE ACCIONES CONJUNTAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DE VIRUS COVID-19 EN PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, en cuya cláusula cuarta que se refiere a OBLIGACIONES DE LAS PARTES que intervienen en la celebración del presente convenio son las siguientes: - DEL GADM DE RIOBAMBA: 4.1 Fortalecer las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud a través de la COORDINACIÓN ZONAL 3 – SALUD para enfrentar la emergencia sanitaria y cumplir con el objeto de este convenio. 4.2 Financiar y adquirir (...) implementos de bioseguridad,(...) para la protección del personal de los establecimientos públicos de la Red Integral de Salud en el cantón Riobamba, seleccionados según exposición de riesgo biológico, actividades laborales y norma técnica de prevención; y, otros insumos que se deriven de acuerdo a las necesidades de la emergencia sanitaria, es por ello que el GAD Municipal tramitará la adquisición de los implementos arriba detallados con la finalidad de dotar al personal de salud de diferentes instituciones pertenecientes a la Red de Salud de la Zona 3 Chimborazo para mitigar el riesgo biológico a los que están expuesto dicho personal ante el contagio del COVID-19. El GADMR, podrá considerar dentro de estos requerimientos y acorde a las necesidades institucionales de su personal, la disposición tanto de pruebas, prendas de bioseguridad y otros insumos, para su uso, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública. Mediante ACTA DE SESIÓN – COE-P CHIMBORAZO de fecha 08 de abril de 2020 en el numeral 4 Informe de las instituciones sobre acciones realizadas, Criminalística menciona que "falta fundas anti fluidos para el embalaje de cadáveres con COVID- 19, se tiene el reporte de 3 a 4 cadáveres diarios, solicitan ayuda de los municipios en la adquisición de estas fundas". Mediante memorando No. GADMR-GTH-SSO-2020-0224-M de 17 de abril de 2020 la Dra. Irene Ximena Cabrera Pozo ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, solicita la adquisición de (...) fundas anti fluidos para el embalaje de cadáveres con COVID-19, insumos requeridos como parte del Convenio Nro. 013-2020.

Riobamba, 28 de abril de 2020

Eco. Victor Hugo Mejía

ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS- LÍDER DE EQUIPO